

Demandante: Rocio de Jesus Gallego Gomez
Radicado: 05001 31 05 016 2019 00701 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de agosto dos mil veinte (2020)

Previo a fijar fecha para realizar la audiencia de excepciones, se insta a las partes dentro del presente proceso para que alleguen al plenario Resolución **SUB 274044 del 03 de octubre de 2019**.

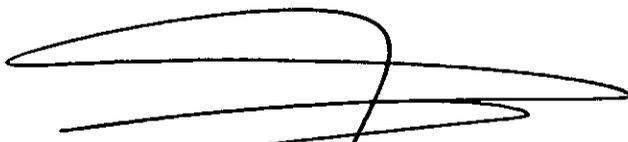
Se les reitera, la obligación que tienen para dar el trámite tendiente a resolver el presente, so pena, de la aplicación de las sanciones contempladas en el Art. 44 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: Se insta a las partes dentro del presente proceso alleguen al plenario Resolución **SUB 274044 del 03 de octubre de 2019**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>087</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>25</u> DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
